

Pachy

Llanos

Ortuno

Soriano

Libre testimonio a la letra del Ayuntamiento anterior, demandado del mismo en veinte de Enero a ocho de Catorce, en papel del sello q<sup>to</sup> mayor y doys

Castillo

Ante mi  
Cauqual Yoanes  
Castillo

Ayunt.<sup>o</sup> / En la Villa de Seclá a veinte y dos dias del Mes de Agosto mil ochoc. nue. Sientos, y congregados los S.<sup>s</sup> que componen el Ayuntamiento Constit. de ella con los Sindicos Procurad.<sup>es</sup> del Común, q<sup>es</sup> Cabaxo firmas, habiendo sido citados con papel ante diem y expresion del efecto, por el S<sup>ro</sup> Presidente se hizo presente una orden de la Comis.<sup>o</sup> permanente de la Diputacion Provinc.<sup>l</sup> de Guarcia fecha once de Agosto, en que manda. se reintegre a Josef Soriano Santa en virtud al art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del soberano decreto de S. M. I<sup>ta</sup> en Cadix a ocho de Junio del año corriente; y enterado el Ayuntamiento acordó. Que apesar de ser muy justo, se reintegre a este interesado, como pide luego esta pronto a renificarlo el Ayuntamiento en el modo, y formas, q<sup>es</sup> expresa el decreto de la Comision permanente, con todo, como tiene entendido el Ayuntamiento por noticias positivas, q<sup>es</sup> ha tomado, de q<sup>es</sup> las ganancias, y beneficios, q<sup>es</sup> han resultado a favor de Josef Soriano, por exaudicion, y q<sup>es</sup> puede haber